

## RADAR LEGISLATIVO

### FICHA LEGISLATIVA

#### Datos Generales

Modifica la ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales, para prohibir el ingreso y tránsito de vehículos motorizados en zonas declaradas santuarios de la naturaleza

N° Boletín	16664-12	Fecha de ingreso	13 de marzo de 2024
Origen	Moción	Cámara de ingreso	Cámara de Diputadas y Diputados
Autores	Yovana Ahumada (IND), Mónica Arce (IND), Viviana Delgado (IND), Sebastián Videla (IND), Francisco Pulgar (IND), Alejandro Bernales (LIB), Luis Malla (LIB), Vlado Mirosevic (LIB), Eduardo Cornejo (UDI), Marisela Santibáñez (PC)		
Área SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA; DESARROLLO COSTERO		
Categoría temática	 Sustentabilidad		
Artículos de relevancia para SECOS	Todos		
Se relaciona con el compromiso de	No se relaciona con ninguno de los compromisos del Programa de Gobierno 2022-2026 del Presidente Gabriel Boric.		
Estado*	PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL – INGRESO A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (CÁMARA)		

\*Proyecto solo ingresado, sin votación en sala a la fecha de elaboración de la ficha: 30/03/2024.

## ANTECEDENTES DEL PROYECTO<sup>1</sup>

Los Santuarios de la naturaleza, son sitios terrestres o marinos que poseen formaciones naturales, cuya conservación son de interés para la ciencia o para el Estado o bien, que albergan condiciones especiales para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas, botánicas o de ecología. Chile cuenta actualmente con 63 monumentos nacionales en la categoría de Santuarios de la Naturaleza. Le corresponde al Consejo de Monumentos Nacionales el cuidado y protección de una de las categorías con que Chile protege su patrimonio natural, mencionan las y los autores de la moción.

De acuerdo a los antecedentes presentados por las y los diputados, el Consejo de Monumentos Nacionales, le corresponde pronunciarse dentro del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, ante cualquier proyecto, programa o actividades que pretendan realizarse al interior de los Santuarios de la Naturaleza, de esta forma el Consejo de Monumentos Nacionales, es el órgano del Estado que entrega el Permiso Ambiental y que autoriza actividades como trabajos de construcción o excavación, pesca, caza, explotación rural o cualquiera otra actividad que de alguna forma pueda afectar el estado natural y de conservación de los Santuarios. Asimismo, el Consejo de Monumentos Nacionales es el encargado de recibir, estudiar, analizar y resolver los distintos requerimientos de intervención que puedan afectar a los Santuarios, además de aplicar medidas de protección o evaluación en terreno.

Existen distintos riesgos que afectan los Santuarios de la Naturaleza, enfatizan las y los autores, ya sea afectando la integridad del territorio, como las especies animales y vegetales que componen estos ecosistemas, algunos de estos son:

1. Cambio climático: Este es el principal riesgo que tienen los Santuarios de la Naturaleza, al igual que el medio ambiente en general, ya que el aumento de la temperatura global afecta los ciclos naturales que poseen los ecosistemas presentes en estos lugares declarados, afectando todo tipo de relación entre flora-fauna, disminuyendo las poblaciones de estas.
2. Cambio en el uso del suelo: El entorno de estos monumentos nacionales se ven afectados por los intereses inmobiliarios, que van destruyendo los sectores aledaños, degradando lentamente los Santuarios de la Naturaleza, los cuales pierden lentamente sus valores si no son cuidados y/o protegidos.

<sup>1</sup> Toda la sección de Antecedentes se encuentra basada en el documento oficial de la moción: Boletín 16664-12. Recuperado de [http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=16664-12](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16664-12)

3. Extracción de los recursos naturales: La destrucción por la tala ilegal de especies de árboles nativos que son parte de estos monumentos, va generando la pérdida de hábitat para los animales y otras especies, que dependen de ellos para existir.

4. Fragmentación de hábitat: La irrupción de caminos y carreteras y/o división de algunos terrenos que no fueron parte de la declaratoria de un Santuario de la Naturaleza, provoca que muchos animales, se vean afectados tanto por el atropello de los vehículos que transitan los caminos, o choques con aspas de los molinos de las plantas de energía eólica, lugares donde los animales transitaban regularmente anterior a estas instalaciones. Riesgos de los Santuarios de la Naturaleza.

5. Contaminación: El derrame de desechos de forma directa, como puede ser el petróleo u otra sustancia que altere la composición del agua y del suelo, afecta a las plantas, árboles, aves, roedores, insectos, etc. Como también puede ser la afección de los territorios con algún contaminante que traen los visitantes, como es el caso del didymo, que es una microalga que daña un ecosistema acuático y se propaga a través del equipamiento o vestimenta de las personas que transitan o visitan un lugar a otros con los mismos y no lavan correctamente su equipamiento (botas, caña, kayak, pantalones, etc).

6. Incendios forestales: Cada año, en la época de primavera-verano, las condiciones ambientales de la zona centro-sur del país propician la propagación de incendios forestales junto a la cantidad de basura que se encuentra en los sectores colindantes a los pueblos o ciudades, además, la mayoría de estos son provocados por personas. Por tanto, es necesario cuidar los bosques y santuarios de la naturaleza, para evitar que los incendios se generen y propaguen por la acción humana.

7. Turismo irresponsable: La mayoría de los Santuario son accesibles para ser visitados, por tanto, el flujo de turistas va generando un impacto, tanto en las especies vegetales, como en el comportamiento de los animales, sobre todo cuando no existe un comportamiento adecuado.

8. Caza furtiva: Daño que afecta directamente a la fauna del lugar, ya sea con fines recreativos, comerciales o de alimentación, lo cual disminuye la población animal de territorio declarado santuario.

Por tanto, las y los diputados que suscriben la presente iniciativa creen necesario legislar en torno a la prohibición de ingreso de vehículos en todos aquellos territorios declarados Santuarios de la Naturaleza, o bien aquellos que hayan tenido la calidad de Santuario y en lo futuro pasen a tener una nueva nomenclatura con la implementación de la ley que promulgue el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) a lo largo de todo el territorio nacional, difundir ampliamente esta prohibición, y establecer multas que tengan un efecto disuasivo con el objeto de evitar que estas infracciones se sigan cometiendo en todo el territorio nacional.

#### OBJETIVOS DEL PROYECTO

Prohibir el ingreso de vehículos motorizados que indica en los santuarios de la naturaleza de todo el territorio nacional, con el fin de proteger la biodiversidad de flora y fauna; establecer sanciones frente al incumplimiento, y exceptuar de su ámbito de aplicación a los vehículos motorizados que realizan labores de mantención o aseo, fiscalización, socorro, vigilancia y seguridad, y otras actividades debidamente autorizadas.

#### CONTENIDOS DEL PROYECTO

**Artículo único.-** Intercálase un nuevo inciso cuarto en el artículo 31 de la Ley 17.288 que legisla sobre Monumentos Nacionales, pasando el actual inciso cuarto a ser quinto y así sucesivamente, de la siguiente forma:

“Prohibición. Con el fin de la protección de la biodiversidad de flora y fauna en los santuarios de la naturaleza, prohíbese el ingreso y tránsito de vehículos motorizados en las zonas declaradas santuario de la naturaleza, tanto privados como del Estado, de todo el territorio nacional. Exceptuase de la presente prohibición la circulación de vehículos de emergencia, seguridad, fiscalización, vigilancia, mantención o aseo, y aquellas actividades debidamente autorizadas”.

#### LINK DE INTERÉS

1. Para más información del proyecto, dirigirse a su página de tramitación en el Senado: [http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=16664-12](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=16664-12)